



MENDOZA, 7 JUN 2019

VISTO:

La NOTA-CUY N° 35766/2018, en la que el Sr. Leonardo BUCCIO, DNI N° 31.286.539, expone su accidente del día 14 de septiembre de 2018, frente al edificio de clínicas de la Facultad de Odontología, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1-2 el Sr. BUCCIO relata lo sucedido y solicita indemnización por la rotura de su celular, presuntamente acaecida al momento de caerse en un pozo producto de la obra en construcción que se realizaba en ese momento;

Que a fs. 5, Asesoría Letrada de la Facultad de Odontología informa que la obra en construcción era llevada a cabo por personal de la Dirección de Obras de la Universidad Nacional de Cuyo, por lo que las actuaciones se remitieron a Asuntos Legales de Rectorado;

Que a fs. 9- 9 vta.-10 y 10 vta., la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad Nacional de Cuyo en su dictamen N° 2485/18, expone los presupuestos no acreditados para la procedencia de la indemnización solicitada; dictamen que fue debidamente notificado al interesado;

Que a fs. 19 Asesoría Letrada de la Facultad de Odontología, basada en lo expuesto por Asuntos Legales de Rectorado – dar por no cumplidos los requisitos extremos de la responsabilidad estatal-, recomienda no hacer lugar al reclamo, emitir el acto administrativo correspondiente y su notificación;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al reclamo del Sr. Leonardo BUCCIO, DNI N° 31.286.539, aprobando lo aconsejado por Asesoría Letrada de la Facultad de Odontología y Asuntos Legales de la Universidad Nacional de Cuyo, por los motivos expuestos en los respectivos dictámenes.

ARTICULO 2º.- Notifíquese de lo resuelto al interesado.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.-

RESOLUCION N° 080

FO
AL


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Dra. Ma. del C Patricia DI NASSO
DECANA